

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 31 de mayo de 1994, por la que se hace pública la relación de concesiones de permisos para excavaciones y prospecciones arqueológicas, así como las ayudas económicas para las mismas durante 1994.

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio de 27 de enero de 1994 (D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), por la que se regulan las prospecciones y excavaciones arqueológicas para 1994, y teniendo en cuenta que el interés de la Consejería de Cultura y Patrimonio para este ejercicio y en esta materia es el de dedicar la mayor parte de los recursos económicos disponibles a la puesta en valor de los Yacimientos Arqueológicos ya existentes y que han sido prospectados y estudiados pormenorizadamente; a la vista de las solicitudes presentadas y de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto,

DISPONGO:

ARTICULO 1.º

Conceder permisos de excavaciones y prospecciones arqueológicas sin ayuda económica alguna para los siguientes yacimientos:

- Aliseda. Casco Urbano. Director: Ignacio Pavón Soldevila.
- Solana de los Barros. «La Pijotilla». Director: Víctor Hurtado Pérez.
- Badajoz. Alcazaba Árabe. Director: Fernando Valdés Fernández.
- Herrera del Duque. «El Jardal». Director: Javier Jiménez Avila.
- Mérida. Circo Romano. Director: Javier Sánchez Palencia.
- Villasbuenas de Gata. «El Castillejo». Directora: Socorro López Plaza.
- Villar del Pedroso/Valdelacasa de Tajo. Términos Municipales. Director: Javier Jiménez Gadea.
- Varios Municipios Provincia de Cáceres. Yacimientos Mineros Estanníferos. Directora: Craig Mérideth.

— Cuenca del Tajo. Castros Prerromanos. Directora: Ana M.ª Martín Bravo.

— Plasencia-Cáceres. Areas «Vía de la Plata». Directora: M.ª Luisa Ruiz-Gálvez Priego.

— Navalvillar de Pela/Puebla de Alcocer. Términos Municipales. Director: Antonio Aguilar Sáez.

— Badajoz. Abrigos Pinturas Esquemáticas. Director: Hipólito Collado Giraldo.

— Mérida-Badajoz. Prospecciones Romanas Cuenca del Guadiana. Director: Francisco Germán Rodríguez Martín.

ARTICULO 2.º

Conceder permisos de excavaciones y prospecciones arqueológicas con las ayudas económicas que se expresan, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.02.458A.601, para los siguientes yacimientos:

— Jerez de los Caballeros. Dolmen «El Toriñuelo». Directora: M.ª Jesús Carrasco Martín. 900.000 pts.

— Zalamea de la Serena. Cancho Roano. Director: Sebastián Celestino Pérez. 3.900.000 pts.

— Higuera la Real. Capote. Director: Luis Berrocal Rangel. 2.500.000 pts.

— Casas de Reina. Teatro Romano «Regina». Director: José M.ª Álvarez Martínez. 1.600.000 pts.

— Oliva de Plasencia. Cáparra. Director: Enrique Cerrillo Martín de Cáceres. 3.000.000 pts.

— Campanario. Túmulo de la Mata. Director: Pablo Ortiz Romero. 1.900.000 pts.

— Cáceres. Castillo del Puerto. Directora: Angela Alonso Sánchez. 500.000 pts.

— Ribera del Fresno. Hornachuelos. Director: Alonso Rodríguez Díaz. 900.000 pts.

— Quintana de la Serena. Recinto Fortificado «Hijovejo». Director: Pablo Ortiz Romero. 800.000 pts.

— Fuente de Cantos. «Los Castillejos». Director: José M.^a Fernández Corrales. 1.500.000 pts.

— Comarca Las Hurdes. Varios. Directora: M.^a Carmen Sevillano San José. 500.000 pts.

— Villanueva de la Vera. «Pajares». Director: Sebastián Celestino Pérez. 800.000 pts.

— Pueblonuevo del Guadiana. «Pesquero». Director: Alonso Rubio Muñoz. 300.000 pts.

— Barbaño. «Torre Aguila». Director: Francisco Germán Rodríguez Martín. 800.000 pts.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el término de dos meses, contados a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo dispuesto por el artº 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 31 de mayo de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 6 de junio de 1994, por la que se abre el período de información pública en el expediente del Conjunto Histórico de Alburquerque, como Bien de Interés Cultural.

Visto el expediente seguido en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de conformidad con lo establecido en el artº 9.2 de la Ley 16/1985, y el artº 13.2 del Real Decreto 111/1986, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

DISPONGO:

Abrir un período de información pública en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor del Conjunto Histórico de Alburquerque, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente durante el plazo de 20 días, a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Oficina de la Consejería de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en la calle Delgado Valencia, 6-2.^a planta, en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

En Mérida a 6 de junio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 6 de junio de 1994, por la que se abre período de información pública en el expediente de la Iglesia de Santiago, de Don Benito, como Bien de Interés Cultural.

Visto el expediente seguido en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de conformidad con lo establecido en el artº 9.2 de la Ley 16/1985, y el artº 13.2 del Real Decreto 111/1986, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

DISPONGO:

Abrir un período de información pública en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Santiago, de Don Benito, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que